



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°222 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 22-2021-MDS-CM, de fecha 16 de julio de 2021, el Informe Legal N° 79-2021-MDS-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, el Informe N° 37-2021-MDS-.C/U/R, de fecha 07 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad distrital de Sapillica, con fecha 25/07/1976, adquiere de la Comunidad Campesina Sapillica, un terreno agrícola, para dedicarlo al desarrollo de proyectos de reforestación y mejoramiento de semillas.

Que, el Informe Legal N° 79-2021-MDS-OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, declara FUNDADA la propuesta del jefe de la División de Catastro y Habilitación Urbana, y recomienda que el Pleno por Acuerdo de Concejo apruebe la DONACION de terreno consistente en 35,785.50 m², con un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES (según las Coordenadas que se anexa en el Informe N° 37-2021), efectuada por la Comunidad Campesina de Sapillica;

Que, mediante el Informe N° 37-2021-MDS-CUR, del 07/07/2021, elaborado por la División de Catastro y Habilitación Urbana, comunica, que viene realizando gestiones para el saneamiento físico - legal del terreno que ocupa el VIVERO MUNICIPAL, habiendo efectuado la búsqueda catastral ante la Oficina Registral de Piura, conforme a los planos y memorias que se adjuntan al presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°222 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	LINDEROS
1	1 - 2	91.27	23°37'46"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
2	2 - 3	61.19	186°54'40"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
3	3 - 4	21.59	92°14'45"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
4	4 - 5	58.46	179°27'19"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
5	5 - 6	33.30	305°25'15"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
6	6 - 7	32.31	109°42'36"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
7	7 - 8	54.23	196°51'24"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
8	8 - 9	8.49	230°56'49"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
9	9 - 10	38.91	160°26'6"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
10	10 - 11	11.18	127°11'6"	Camino Vecinal va Zona Pampa de los Jaras
11	11 - 12	75.74	158°9'41"	Comunidad Campesina de Sapillica
12	12 - 13	59.03	49°45'40"	Comunidad Campesina de Sapillica
13	13 - 14	48.26	274°5'50"	Comunidad Campesina de Sapillica
14	14 - 15	89.89	116°49'16"	Comunidad Campesina de Sapillica
15	15 - 16	22.85	170°24'27"	Comunidad Campesina de Sapillica
16	16 - 17	40.00	156°41'20"	Comunidad Campesina de Sapillica
17	17 - 18	74.63	122°56'31"	Comunidad Campesina de Sapillica
18	18 - 19	59.64	202°10'6"	Comunidad Campesina de Sapillica
19	19 - 20	8.06	131°24'44"	Comunidad Campesina de Sapillica
20	20 - 21	73.76	213°48'5"	Comunidad Campesina de Sapillica
21	21 - 22	6.08	238°13'21"	Comunidad Campesina de Sapillica
22	22 - 23	21.02	77°40'36"	Comunidad Campesina de Sapillica
23	23 - 24	45.54	253°29'44"	Comunidad Campesina de Sapillica

COORDENADAS UTM (WG54) ZONA 17 SUR

LADO	ESTE	NORTE
1 - 2	612413.00	9472207.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°222 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

2 - 3	612504.00	9472214.00
3 - 4	612564.00	9472226.00
4 - 5	612569.00	9472205.00
5 - 6	612582.00	9472148.00
6 - 7	612604.00	9472173.00
7 - 8	612604.00	9472161.00
8 - 9	612688.00	9472156.00
9 - 10	612688.00	9472156.00
10 - 11	612729.00	9472179.00
11 - 12	612739.00	9472174.00
12 - 13	612790.00	9472118.00
13 - 14	612731.00	9472116.00
14 - 15	612736.00	9472068.00
15 - 16	612660.00	9472020.00
16 - 17	612455.00	9472011.00
17 - 18	612660.00	9472011.00
18 - 19	612559.00	9472074.00
19 - 20	612510.00	9472108.00
20 - 21	612509.00	9472116.00
21 - 22	612510.00	9472074.00
22 - 23	612425.00	9472171.00
23 - 24	612736.00	9472011.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 22-2021-MDS-CM, de fecha 16 de julio de 2021, se acepta la DONACION, efectuada por la Comunidad Campesina de Sapillica, de un terreno consistente en 35,785.50 m2, teniendo un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES, cuya finalidad, es, desarrollar proyectos productivos y forestales, con asistencia técnica de la Dirección Regional de Agricultura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°222 -2021-MDS-A

Sapillica, 19 de julio de 2021

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION de terreno, efectuada por la Comunidad Campesina de Sapillica, de un terreno consistente en un área de 35,785.50 m², con un perímetro de 1,035.43 METROS LINEALES (según las Coordenadas que se anexan a la presente), cuya finalidad, es, desarrollar proyectos productivos y forestales, con asistencia técnica de la Dirección Regional de Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444. Así como también encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE

